MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FECHA: 01/06/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2020 ID 382209
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA

- **APLICACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR**, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA, emite el presente dictamen en virtud a la vigencia del Decreto Nº 9270/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACION DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAD ADQUISICIONES.

Que teniendo en cuenta las zonas geográficas donde están asentadas las instituciones a ser beneficiadas que se encuentran en las regiones rurales donde existen organizaciones de productores legalmente constituidas que se dedican a la producción de los rubros de la agricultura familiar que en el caso de que provean su producción inyectaría recursos económicos importantes para cada zona ya que según los datos tenidos el principal inconveniente con que tropiezan es la falta de mercado para la colocación y ventas de la producción.

Con los datos de producción obtenidos a través de los técnicos del Ministerio de Agricultura sobre el volumen de la producción en el distrito se podría cubrir un porcentaje mínimo del 10% (diez por ciento) mediante la compra de los insumos a los productores locales que redundaría en un mayor movimiento económico con su efecto multiplicador en varias áreas sociales de la comunidad.

Por las razones expuestas esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena recomienda la aplicación de un porcentaje mínimo del 10% (diez por ciento) la compra de insumos a los productores de la agricultura familiar.

- **CONTRATO ABIERTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**, emite el presente dictamen en virtud a la disposición de la DNCP que sus pliego estándar vigente aprobada por Resolución DNCP Nº 1977 de fecha 13 de mayo de 2020 establece que la modalidad de adquisición de almuerzo escolar deberá ser de Contrato Abierto, asimismo la convocante se allana a esta normativa al mismo tiempo de comunicar que la modalidad de adjudicación es por Contrato Abierto, el mismo obedece a que no se puede determinar qué cantidad exactamente se va adquirir ya que atendiendo a la pandemia y otros motivos de suspensión de clases como manifestaciones, huelgas y otros, no se puede tener certeza de cuantos días se va proveer el almuerzo es por ello que se ha optado por contrato abierto y aprobado por la máxima autoridad de la convocante.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

C.P. José Augusto López Rojas
Responsable de la UOC